



CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL **C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES**, LA **MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ**, Y **SARA A. GUZMAN CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, SÉCRETARIA Y OFICIAL MAYOR DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**” Y POR OTRA AL **C. MARIO AYALA RODRIGUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA **MATERIALES ELECTRICOS RAULIN**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**” EN EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO, MISMO QUE CONVIENEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL “EL AYUNTAMIENTO”:

- 1.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ÓRDEN PÚBLICO ADHERIDA AL PACTO FEDERAL QUE FUNDAMENTA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN EN LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115; Y EN LO PARTICULAR EN EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; Y TIENE SU DOMICILIO EN AV. J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA.
- 1.2. QUE LOS RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN SON DE ORIGEN **MUNICIPAL**, LOS CUALES FUERON AUTORIZADOS EN EL **COMITÉ DE COMPRAS, NÚMERO 9 DE FECHA 26 DE FEBRERO 2016**.
- 1.3. CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, SE LLEVÓ A CABO LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS PROVEEDORES, EN COMITÉ DE COMPRAS RESULTANDO ELECTO COMO GANADOR LA PERSONA FISICA **MARIO AYALA RODRIGUEZ**
- 1.4. QUE ES SU VOLUNTAD Y DERECHO REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIAL ELECTRICO** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REPORTES DE LA CIUDADANIA DEL ALUMPRADO PÚBLICO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

II.- DECLARA “PROVEEDOR” QUE:



1.- QUE ES PERSONA FISICA Y EN DONDE SE OTORGA PODER COMO ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO A FAVOR DE **MARIO AYALA RODRIGUEZ**.

2.- ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA **CALLE MOTOLINIA 207, COL. CENTRO, COLIMA** MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

3.- QUE ES SU VOLUNTAD Y DERECHO DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIAL ELECTRICO**.

CUADRO CONCENTRADO DE MATERIALES

No.	MATERIAL	UNIDAD	TOTAL REQUERIDO
1	RECEPTACULO O BASE PARA FOTOCELDA	50 PZA	805.00
2	FOTOCELDA 220V MOD. 2024 TORK	100 PZA	6,700.00
3	BALASTRA DE 100W VS DE 220V	200 PZA	65,800.00
4	CABLE DE ALUMINIO 2+1 CAL. 8 AEREO	1,000 MTS	13,300.00
5	POLIDUCTO NARANJA 1"	100 MTS	600.00
6	FOCO DE VAPOR DE SODIO DE 150W PH	30 PZA	2,310.00

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES COTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN EN A CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR DIRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS QUE “EL AYUNTAMIENTO” LE INDIQUE, POR SU CUENTA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD, LOS MATERIALES PARA SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO QUE SE DETALLAN EN LOS CUADROS ANTERIORES, UTILIZANDO PARA ELLO SU PROPIO PERSONAL DEBIDAMENTE CONTRATADO Y LOS MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIO.

SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DE PRECIOS UNITARIOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL MATERIAL ELECTRICO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO Y A LOS PRECIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.- “EL AYUNTAMIENTO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR”, POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES ELECTRICOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD DE: \$ **89,515.00 (SON: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)** SIN INCLUIR I.V.A.

CUARTA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE Y HASTA 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LOS CUALES SE DEBERÁN DE CONCLUIR CON LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y BAJO LAS CONDICIONES AQUÍ PLASMADAS.

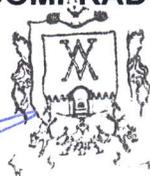
QUINTA: “EL AYUNTAMIENTO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL PAGO A CONTRA ENTREGA TOTAL DEL MATERIAL EN CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA, PREVIA **CARTA DE SATISFACCIÓN** POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.

SEXTA: UNA VEZ CONCLUIDA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EN MENCIÓN “EL PROVEEDOR” HARÁ LLEGAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL** DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, PARA QUE SE SUJETE A LAS POLÍTICAS DE PAGO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

SEPTIMA: EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO CON ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN RESCINDIRLO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL QUE LO EFECTÚA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, EL VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SE MENCIONAN, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA A 04 DE MARZO DEL AÑO 2016.

POR "EL AYUNTAMIENTO" (EL COMPRADOR)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.

LIC. MANUEL ANTONINO RODALES ESTORRES
SINDICO MUNICIPAL

MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA GENERAL

LIC. ADRIANA SARA CAMPOS GUZMAN
OFICIAL MAYOR

"EL PROVEEDOR"

C. MARIO AYALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ELECTRICOS RAULIN